



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Agosto de 1979. -

411-79

Expte. N°. 042/79

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 1-79 de esta Casa, del 7 de Febrero último, recaída a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso, por razones de servicio, el cese de todas las funciones que desempeñaba en la Universidad el señor Osvaldo Ramón Maidana, en concordancia con la resolución N° 674- D.G.P. del Ministerio de Cultura y Educación del 29 de Diciembre de 1978, obrante a Fs. 1 y 2, por la que da de baja al citado ex-agente;

Que por el artículo 2° de la resolución N° 1-79 y acorde con el artículo 3° de la resolución ministerial mencionada, se faculta a liquidar al causante el importe correspondiente a la indemnización prevista en el artículo 4° de la Ley N° 21.274;

Que al percibir el señor Maidana el beneficio de la jubilación de la Provincia de Salta, a partir del 1° de Septiembre de 1977, no corresponde abonar al mismo la referida indemnización, según los términos del artículo 6°, inciso 7) de la Ley N° 21.274;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal, como así también lo dictaminado a Fs. 20 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No pagar indemnización alguna al señor Osvaldo Ramón MAIDANA, M.I. N° 3.992.254.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. OSCAR V. OÑATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado